JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01600

Decisión: nombra nuevo apoderado y requiere

El señor **Ever de Jesús Orozco Grisales**, actuando en nombre propio, informa que no fue posible notificar al abogado designado porque el correo electrónico es inexistente Gustavo Adolfo Fernández Escobar (Cfr. Archivos 4° a 6°)

En consecuencia, para que asuma la representación de la amparada, desígnensele como apoderada judicial la Dra LINA MARIA GARCIA GRAJALES domiciliada en la dirección: calle 36ª sur # 46ª-81 interior 242 en Envigado y en el correo electrónico: lgjuridicosabog@outlook.com. A quien se le comunicará su designación en la forma prevista en la ley.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte solicitante, para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de notificar a la abogada designada, so pena de dar por terminada esta solicitud.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 ene 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92a571f82e45fc9932c0a4dc31b8b1d42d64745228c5399e3b7433157133731**

Documento generado en 11/01/2024 02:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica